



República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Mella

Concejo de Regidores
RNC: 4-17-00024-3

Resolución No. 31/2024.

MEDIANTE LA CUAL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA, APRUEBA LA REUBICACIÓN DE LA OFICALÍA DEL ESTADO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

Considerando: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los ayuntamientos tienen autonomía para la gestión de sus recursos y competencias, incluyendo la administración de los bienes municipales, dentro de los límites establecidos por las leyes nacionales.

Considerando: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 19, establece que corresponde al concejo de regidores decidir sobre la venta, enajenación, donación, arrendamiento o cualquier forma de disposición de los bienes municipales, incluyendo los terrenos, previa justificación de interés público y aprobación conforme al procedimiento legal establecido.

Considerando: Que el artículo 51 de la Constitución garantiza el derecho de propiedad y regula las condiciones para la transferencia o cesión de derechos sobre bienes del Estado, los cuales deben efectuarse cumpliendo con los principios de transparencia, legalidad y racionalidad para proteger el interés colectivo.

Vista: Constitución de la República Dominicana.

Vista: Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Solicitud de la Junta Central Electoral sobre permisos para instalación de furgón.

En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mella;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la colocación de un furgón en la calle Juan Matos esquina la Calle de la Mujer, en el solar designado por este ayuntamiento municipal para ser utilizado para la construcción de la Oficialía del Estado Civil de este municipio de Mella.

DADA en la Sala de Sesiones Manuel Salvador Matos del Ayuntamiento Municipal de Mella, Prov. Independencia, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), años 180 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.

FIRMADO:


Chefi Marmolejos.
Presidente del Concejo


María Mercedes Florián P.
Secretaria del Concejo




Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde Municipal

